

Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0032-RE

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Sebastián Alfredo Nader.
GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: *“[...] 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, manifiesta: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público [...]”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 233 que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el artículo 315 ibidem señala: *“que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0032-RE

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023

Que, conforme la definición de Empresa Pública contenida en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP-, “(...) *las Empresas Públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, son personas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)*”;

Que, el artículo 11, número 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que son deberes y atribuciones del Gerente General “[...] 8. *Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley*”;

Que, el artículo 16 de la Ley Ibidem, establece que la Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien delegue expresamente;

Que, el artículo 20, número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “[...] *Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: [...] 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.*”;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana 0309 de 16 de abril del 2010, cuerpo jurídico incorporado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Msc. Pabel Muñoz López, Presidente del Directorio de la EPMSA, mediante sesión extraordinaria del Directorio y conforme lo previsto en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas nombra al Eco. Sebastián Alfredo Nader, para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la EPMSA, el mismo que se formaliza con la Acción de Personal N° EPMSA-TH-2023-0321 de 02 de junio de 2023;

Que, el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la EPMSA (RIATH), emitido por el Directorio, tiene por objeto normar y regular el sistema de administración del talento humano, que comprende los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones del talento humano de la empresa, encaminado a propender al desarrollo profesional, técnico y personal de los servidores públicos;

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la EPMSA (RIATH), ordena: “[...] *El Gerente General, en su condición de representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa es, en consecuencia, la autoridad nominadora y el responsable de la administración del Talento Humano de la Empresa, para lo cual podrá dictar la normativa secundaria de aplicación del presente reglamento dentro de las potestades que le otorga la Ley Orgánica de Empresas Públicas y su reglamento general de aplicación*”;

Que, la letra b, del artículo 3 del RIATH, dispone que el Sistema de Desarrollo de Talento Humano

Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0032-RE

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023

está basado en la “Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, entre otros”;

Que, el artículo 10 ibídem, define al Sistema Técnico e Integrado de Desarrollo del Talento Humano como el conjunto de políticas, normas, métodos, procedimientos e instructivos orientados a validar e impulsar las competencias, habilidades, conocimientos, garantías y derechos de los servidores públicos de la Empresa, a fin de desarrollar su potencial y promover los principios que orientan la administración del talento humano;

Que, el artículo 18 del RIATH, establece que “el subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos e instructivos para describir, valorar, definir la estructura de puestos dentro de la Empresa”;

Que, el artículo 22 del RIATH, define al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, como “[...] el resultado de describir, valorar y clasificar los puestos y contiene, entre otros elementos, la metodología, la estructura ocupacional y la valoración de los puestos.- La Dirección Administrativa y Gestión del Talento Humano, elaborará el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos por competencias de la Empresa, el que será aprobado por el Gerente General, siendo responsabilidad de la Gestión del Talento Humano la actualización con la aprobación de la Gerencia Administrativa”;

Que, la Norma de Control Interno 407-02 de la Contraloría General del Estado, señala: “clasificación de puestos.- Las unidades de administración de talento humano, o quien haga sus veces, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, la estructura organizacional, los procesos y las necesidades de la institución, formularán y revisarán periódicamente la clasificación de puestos, mediante los actos administrativos correspondientes, definiendo las actividades clave, las competencias, interrelaciones, requisitos para el desempeño y los niveles de remuneración de los cargos diseñados, analizados, valorados y clasificados.- La entidad emitirá su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos aprobado por la máxima autoridad y el órgano rector competente. Contendrá la descripción de actividades, responsabilidades, las competencias y requisitos de todos los puestos para el funcionamiento de su estructura orgánica. El documento será revisado y actualizado periódicamente y servirá de base para la aplicación del sistema de administración del talento humano [...]”;

Que, mediante resolución número EPMSA-GG-2022-0017-RE, de 24 de febrero de 2022, se resolvió: “**Art.1.-** Derogar la resolución EPMSA-2019-0052 de 27 de junio de 2019.- **Art. 2.-** Restituir el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la EPMSA la vigencia de los perfiles para los puestos de libre nombramiento y remoción, que constaron originalmente en la resolución EPMSA-2018-0016 de 07 de marzo de 2018 [...]”;

Que, mediante resolución número EPMSA-GG-2023-0019-RE de 02 de junio de 2023, se resolvió: “**Art. 1.-** Derogar la resolución EPMSA-2022-0017 de 24 de febrero de 2022. **Art. 2.-** Eliminar los perfiles del Nivel Jerárquico Superior que constan en el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos aprobado y expedido mediante resolución EPMSA-2018-0016 de 7 de marzo de 2018, sin

Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0032-RE

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023

perjuicio de que en los informes técnicos de vinculación que efectúe la Dirección de Talento Humano se evidencie la formación y experiencia que se necesita para las funciones inherentes al cargo. Art. 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano que en un plazo máximo de tres (3) meses proceda con la actualización del Manual de Descripción y Clasificación de Puestos”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMSA-DTH-2023-0835-ME, de 03 de septiembre de 2023, el Dr. José Augusto Muñoz - Director de Talento Humano de la EPMSA indicó al Mgs. Sebastian Nader - Gerente General que "(...) con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0019-RE la Dirección de Talento Humano mantuvo mesas de trabajo con Gerencias, Direcciones y Unidades con el objetivo de definir la información contenida en los perfiles, producto de ello sobre la base de la información de cada unidad la Dirección de Talento Humano ha elaborado el respectivo informe así como la actualización del manual de puestos de conformidad a la Normativa legal vigente y a la estructura institucional vigente (...)", para el efecto, adjunta el respectivo informe.

Que, en el informe técnico adjunto al Memorando Nro. EPMSA-DTH-2023-0835-ME, de 03 de septiembre de 2023, la Dirección de Talento Humano concluyó que "(...) El Manual de Descripción y Clasificación de Puestos con el que actualmente cuenta la EPMSA no ha sido revisado ni actualizado en su totalidad, desde su fecha de emisión evidenciándose que tanto el grupo ocupacional, nivel, roles, niveles de instrucción y experiencias no se encontraban alineados o sujetos a la normativa legal vigente (...) La aprobación de la actualización del Manual de Descripción y Clasificación de Puestos representará un paso fundamental para mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión de talento humano de la EPMSA, en virtud de que este contribuirá significativamente a la clarificación del perfil y descripción de puestos, la equidad en la distribución de cargas laborales y la promoción de un entorno de trabajo más justo y eficaz; demostrando así nuestro compromiso con el desarrollo continuo de nuestro equipo y la optimización de nuestros procesos internos, lo que, a su vez, fortalecerá la capacidad de la empresa para alcanzar sus objetivos y cumplir con su misión (...)" y recomendó: "Aprobar mediante Resolución la actualización del Manual de Descripción y Clasificación de Puestos... Disponer a la Dirección de Talento Humano efectúe una implementación progresiva del Manual de Descripción y Clasificación de Puestos aprobado... Disponer a la Dirección de Talento Humano efectúe las acciones administrativas necesarias para viabilizar la actualización de los instrumentos de institucionalidad de la EPMSA en virtud de las necesidades derivadas de la dinámica aeroportuaria, el crecimiento de las operaciones del AIMS, la seguridad aeroportuaria y la reorientación de la zona especial de desarrollo económico ZEDE".

Que, en cumplimiento de las facultades legalmente conferidas, esta Administración ha efectuado el análisis del informe técnico anexo al memorando número EPMSA-DTH-2023-0835-ME, considerando los parámetros establecidos en la normativa vigente y que mediante sumilla inserta en la hoja de ruta al memorando en mención, se indicó a la Gerencia Jurídica que: "Aprobado para elaboración de resolución (...)" y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias;

Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0032-RE

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023

Resuelve:

Artículo 1.- DEROGAR el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, expedido mediante Resolución Nro. EPMSA-2018-0016, de 07 de marzo de 2018.

Artículo 2.- APROBAR el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales constante en el Informe Técnico adjunto al memorando número EPMSA-DTH-2023-0835-ME, de 03 de septiembre de 2023, anexo a la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR la implementación y ejecución de forma progresiva de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la EPMSA.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano de la EPMSA realice las acciones necesarias a fin de que se actualicen los instrumentos de gestión institucional, en virtud de las necesidades derivadas de la dinámica aeroportuaria, del crecimiento de las operaciones del AIMS y la repotenciación de la zona especial de desarrollo económico ZEDE.

Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Comunicación de la EPMSA la publicación de la presente resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Disposición final única. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sebastián Alfredo Nader

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Referencias:

- EPMSA-DTH-2023-0829-ME

Copia:

Señorita Licenciada

Carla Alejandra Dávalos Benítez

Gerente Administrativa Financiera - EPMSA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señorita Ingeniera

Vanessa Alejandra Torres Salazar

Analista de Talento Humano 3 - EPMSA



Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0032-RE

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO**

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1 EPMSA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
JURÍDICA**

